



*Resolución Directoral N°* 033 -2015-BNP/OA

Lima, 07 JUL. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 310-2015-BNP/OA/APER, de fecha 18 de junio de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por fallecimiento de su padre don Luis Francisco Araujo Pizarro a favor del servidor Máximo Araujo Carrasco, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 04897, de fecha 23 de marzo de 2015, el servidor Máximo Araujo Carrasco, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don Luis Francisco Araujo Pizarro, ocurrido en la Ciudad de Talara - Piura, el 14 de marzo de 2015 y adjunta el Certificado de Defunción fedateado;

Que, mediante Memorándum N° 155-2015-BNP/CSBE, de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, informa que el servidor Máximo Araujo Carrasco, no asistirá a laborar por el fallecimiento de su señor padre;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe N° 310-2015-BNP/OA/APER, de fecha 18 de junio de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033 -2015-BNP/OA (Cont.)**

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;



De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- OTORGAR** con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones al servidor **MAXIMO ARAUJO CARRASCO**, en el cargo Técnico en Artes Gráficas II, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, por fallecimiento de su señor padre don Luis Francisco Araujo Pizarro, por el periodo de ocho (8) días, contados a partir del 14 de marzo al 21 de marzo de 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**JORGE ALBERTO GUTIERREZ ELON**  
Director General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

